



## ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Bogotá, mayo 24 de 2019

En la presente Acta se integran los 6 acuerdos parciales a que se llegó en desarrollo de la Negociación Colectiva del pliego de solicitudes presentados el 18, 26 y 28 de febrero de 2019 por los presidentes de las organizaciones sindicales CUT, CGT, CTC, CNT, UTC, CSPC Y SUS FEDERACIONES, UNETE y CTU USCTRAB.

Se precisa que el Pliego fue presentado por materias y capítulos especiales, su estudio, discusión y aprobación, se adelantó en tres mesas sectoriales, de justicia, salud y educación y siete mesas temáticas, así: 1) Defensa, 2) Género, 3) Transporte, 4) Gobierno-Territorial, 5) Cancillería, 6) Ambiente y 7) Seguimiento.

Las actas de acuerdo parcial hacen parte de la presente acta en la cual se integran todos los acuerdos parciales.

A continuación, se relacionan los acuerdos por materias y por mesas sectoriales.

### CAPITULO 1 PLANTAS DE PERSONAL

#### 1. ACUERDO

#### AMPLIACIÓN PLANTAS DE PERSONAL PETICIONES: 19, 20, 21, 22, 23, 24 GENERAL

El Gobierno Nacional, dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Colectivo, expedirá un decreto que reglamente el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, fijando los lineamientos para que las entidades y organismos a los que se les aplica la citada ley y los de regímenes especiales y específicos de origen legal mantengan actualizadas las plantas globales de Empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, teniendo en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

En los considerandos se hará referencia al cumplimiento de las sentencias C- 614 de 2009, C-171 de 2012 de la Honorable Corte Constitucional y al cumplimiento de los Acuerdos Colectivos suscritos con las organizaciones sindicales de empleados públicos en este aspecto.

Este Decreto será incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 del Sector Función Pública.

*Punto Único*

Adicionalmente, en el citado decreto se creará una Mesa de Trabajo "Por el empleo público, la actualización/ampliación de las plantas de empleo, la reducción de los contratos de prestación de servicios y garantizando el trabajo digno y decente" integrada por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Ministra del Trabajo, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y la Directora del Departamento Nacional de Planeación o sus delegados y 8 representantes de las organizaciones sindicales, uno por cada Central Sindical y Únete firmantes del IV Acuerdo Marco Estatal de empleados públicos. En la Mesa el Gobierno Nacional invitará a participar al Fiscal General, al Procurador General, al Contralor General y al Presidente de la CNSC, Mesa que se instalará el día que se expida el decreto reglamentario, y con la presencia, en lo posible del señor Presidente de la República; la Mesa bajo su competencia tendrá como objeto adoptar un Cronograma, con tareas, responsabilidades y fechas precisas, para que en el término de tres (3) años, en forma progresiva, se continúe dando cumplimiento a los acuerdos colectivos sindicales suscritos en el año de 2013 (punto 17), 2015 (punto 1) y 2017 (punto 1.1); en materia de actualización/ampliación de plantas de empleo se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes y se hará a costo cero por traslado de los recursos de inversión, con los cuales se financian los contratos de prestación de servicios, a funcionamiento, con el fin de formalizar y ampliar empleos, dependiendo la naturaleza de la función o actividad que desarrollan, para lo cual, tal como se acordó en el numeral 1 del Acuerdo suscrito en el 2017, la ampliación de plantas además estará sujeta al modelo de operación de cada entidad, los estudios técnicos, y el cronograma que se adopte para el efecto. Esta mesa sesionará con la periodicidad que se determine en el decreto reglamentario.

En las entidades territoriales y dado que la ley 617 de 2000 no establece límites absolutos a los gastos de funcionamiento, el Gobierno Nacional impartirá directrices para que den cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional C-614 de 2009 y C - 171 de 2012. Con fundamento en los principios constitucionales de concertación y dialogo social; dentro de las directrices se señalará que se instalarán mesas de trabajo con la participación de las organizaciones sindicales en una composición similar a la mesa nacional.

El Gobierno Nacional solicitará a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República que haga seguimiento al cumplimiento del Acuerdo, en el marco de sus competencias. De igual manera, se solicitará el acompañamiento de la Organización Internacional del Trabajo para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Gobierno Nacional deja constancia que se ha hecho un gran esfuerzo por fortalecer las plantas de personal de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creando cerca de 25.000 empleos en entidades, como el SENA, Bienestar Familiar; Dian, Colpensiones, Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Superintendencia de Transporte entre otras entidades, al igual, se deja constancia que seguirá tomando todas las acciones necesarias para el fortalecimiento del empleo público en Colombia.

## CAPITULO 2 CARRERA ADMINISTRATIVA

### 2. ACUERDO

**PETICIÓN: 27 GENERAL  
MODIFICACIÓN LEY 909 DE 2004**

El Gobierno Nacional se compromete a que en la presente legislatura del Congreso de la República dará impulso al proyecto de Ley 06 de 2017 Cámara, 200 de 2018 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 909 del 2004 que fue concertado con el movimiento sindical, con el fin de que se convierta en ley de la República, el cual regula el concurso de ascenso, movilidad horizontal, capacitación, bienestar e incentivos extensivos a provisionales, y encargos.

**3. ACUERDO**

**PETICIÓN: 26-GENERAL  
RÉGIMEN ESPECÍFICO DE CARRERA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CONTRALORÍAS  
Y AUDITORÍA**

El Gobierno Nacional se compromete a radicar e impulsar en el Congreso de la República, el 20 de julio del presente año, el proyecto de Ley mediante el cual se soliciten facultades extraordinarias para expedir: a) el régimen que regula el Sistema Específico de Carrera Administrativa de los servidores públicos vinculados a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual contendrá: i) Los requisitos máximos y mínimos para acceder al Sistema Específico de Carrera Administrativa del SNCTI. ii) El régimen de situaciones administrativas especiales para los servidores vinculados a las entidades que integran el SNCTI. iii) Los sistemas de incentivos, estímulos y capacitación especial para los servidores públicos vinculados a las entidades que integran el SNCTI, b) régimen especial para las contralorías territoriales, y c) un régimen especial de carrera para la Auditoría General de la República.

Una vez conferidas las facultades extraordinarias el Gobierno Nacional las ejercerá escuchando previamente a las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo.

Se deja anotación que la expedición de un régimen laboral especial para el sector salud se acordó en la mesa sectorial de salud en el Acuerdo Colectivo suscrito en el año 2015.

**4. ACUERDO**


**PETICIÓN: 31 GENERAL  
MANUALES DE FUNCIONES**

El Gobierno Nacional en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil expedirá dentro de los tres meses siguientes a la firma del Acuerdo lineamientos para que las entidades territoriales den aplicación a las normas de Carrera Administrativa en especial en lo relacionado con los cuerpos de bomberos oficiales y agentes de tránsito y actualicen los manuales de funciones o desarrollen manuales tipo de funciones y de competencias laborales, así mismo, para que den cumplimiento a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 relacionado con el encargo.

**5. ACUERDO**

**PETICIONES: 26 GENERAL; 7, 87-JUSTICIA**

## **PROTECCIÓN ESPECIAL A MADRES, PADRES, PREPENSIONADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

 El Gobierno Nacional se compromete a expedir, en los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo Colectivo, un decreto reglamentario de la Ley 909 de 2004, en el cual se actualicen las protecciones para los empleados que se encuentren en situaciones de protección especial constitucional, como son las madres y los padres cabeza de familia, los pre-pensionados y las personas con discapacidad, en los términos señalados en las sentencias de las Altas Cortes.

Igualmente, se compromete a impulsar un Proyecto de Ley para proteger a los empleados prepensionados de los municipios de quinta y sexta categoría, sin que se afecten los procesos de selección en curso.

### **6. ACUERDO**


#### **PETICIONES: 23 GENERAL CUADROS FUNCIONALES**

El Gobierno Nacional, en el mes siguiente a la firma del Acuerdo Colectivo, se compromete a instalar una mesa con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la cual se discutan los estudios adelantados en materia de cuadros funcionales y se proyecte el decreto que los regule. El Gobierno Nacional se compromete a expedir el decreto que se estructure fruto de la concertación en los términos que se señalen en la mesa.

### **7. ACUERDO**


#### **ESTADO JÓVEN**

El Gobierno Nacional se compromete a continuar dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1780 de 2016 que señala: *"Artículo 14. Modificación de las plantas de personal. las entidades del Estado que adelanten modificaciones a su planta de personal, a partir de la publicación de la presente ley, deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que puedan ser provistos con jóvenes recién egresados de programas técnicos, tecnólogos y egresados de programas de pregrado de instituciones de educación superior. El Departamento Administrativo de la Función Pública fijará los lineamientos y propondrá las modificaciones a la normativa vigente, para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo. Parágrafo. Para el cumplimiento de este artículo se tendrán en cuenta las disposiciones previstas en la ley 909 del 2004."* Y en la Resolución 371 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de viabilizar el ingreso a la administración pública de las personas que no acreditan experiencia profesional.

De igual manera, el Gobierno Nacional se compromete, en el mes siguiente a la firma del Acuerdo Colectivo, a impartir directrices para que en los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales se consagre la equivalencia de estudios de formación avanzada por experiencia en los empleos que exigen para su desempeño experiencia profesional. Así mismo para que se consagran las equivalencias en los niveles técnico y asistencial. 

## **8. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 98 GENERAL EVALUACIÓN DE GERENTES PÚBLICOS**

 El Gobierno Nacional, dentro de los dos meses siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, se compromete a reglamentar que cuando la herramienta para evaluar los gerentes públicos del orden nacional y territorial se incluya la evaluación por parte de los subalternos, esta se realizará de forma anónima.

## **9. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 22 GENERAL REDUCCIÓN PROVISIONALIDAD MUNICIPIOS 5 Y 6 CATEGORÍA.**

El Gobierno Nacional se compromete a impulsar un Proyecto de Ley que reduzca la provisionalidad en el empleo público en los municipios de quinta y sexta categoría y establezca mecanismos para su financiamiento. Así mismo, para que las demás entidades definan las fechas de los concursos y asignen los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.


## **10. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 27 GENERAL REPORTE DE EMPLEOS VACANTES**

El Gobierno Nacional, se compromete a impartir directrices, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil y en lo posible con la Procuraduría General de la Nación, para que en aplicación a lo señalado en artículo 3 del Decreto 051 de 2018, incorporado en el Decreto único Reglamentario 1083 de 2015, se reporten los empleos vacantes en la fecha que señale la Comisión Nacional del Servicio Civil.

## **11. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 20, 34 GENERAL REQUISITOS NIVEL ASISTENCIA Y TÉCNICO**

El Gobierno Nacional, se compromete, en los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo Colectivo, a reglamentar los Decretos ley 770 y 785 de 2005, para regular que a los empleados de los niveles asistencial y técnico cuyos requisitos se modificaron con la expedición de los citados decretos, participen en los concursos que se convoquen para proveer sus cargos por el sistema de mérito, sin que se les exijan requisitos diferentes a los acreditados en el momento de la posesión. 

## **12. ACUERDO**

### **COMISIÓN DE PERSONAL**

El Gobierno Nacional, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo Colectivo, se compromete a modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de regular que en la elección de los dos (2) representantes de los empleados de carrera ante la Comisión de personal, los cuales deben tener derechos de carrera, puedan votar los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

### 13. ACUERDO



#### PETICIÓN: 30 GENERAL EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Gobierno Nacional, en el mes siguiente a la suscripción del acuerdo colectivo, se compromete a instalar una mesa de trabajo con la participación de la CNSC y representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, con el propósito de escuchar observaciones o recomendaciones en materia de evaluación del desempeño e identificar los aspectos que consideran deben ser modificados.

### 14. ACUERDO

#### PETICIÓN: 30 GENERAL REGLAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE DIRIGENTES SINDICALES


El Gobierno Nacional, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, se comprometen, dentro de los seis meses siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo a reglamentar la evaluación del desempeño de los dirigentes sindicales, que permita conciliar el ejercicio de labores sindicales con obligaciones laborales, concertado con las organizaciones firmantes del presente acuerdo.

### 15. ACUERDO

#### PETICIÓN: 30 GENERAL SISTEMAS PROPIOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Gobierno Nacional, en coordinación con la CNSC, dentro de los dos meses siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, se comprometen a expedir directrices a las entidades que cuentan con sistemas específicos de carrera para que diseñen sus sistemas propios de evaluación del desempeño, en cumplimiento de las normas que regulan la materia.

## CAPITULO 3 CONTINUIDAD DE DERECHOS PACTADOS EN ACUERDOS COLECTIVOS, PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD



### 16. ACUERDO

#### PETICIÓN: 58

El Gobierno Nacional, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, previo consenso de su contenido con las organizaciones sindicales firmantes del mismo, expedirá un decreto reglamentario en el cual se consagren: 1) norma que garantice la continuidad de los derechos individuales o colectivos adquiridos en Acto Administrativo o Acuerdo Colectivo de conformidad con la Constitución y la Ley, 2) reglamente el principio de progresividad y no regresividad en materia laboral, para lo cual se tendrá en cuenta el artículo 53 de la Constitución Política y la jurisprudencia de las Altas Cortes, y 3) reglamente el alcance del periodo de la vigencia de los Acuerdos Colectivos, señalando que todo Acuerdo Colectivo, se entenderá prorrogado hasta que las partes señalen lo contrario.

#### **CAPITULO 4 GARANTÍAS SINDICALES**

##### **17. ACUERDO**

###### **PETICIÓN: 4 GENERAL PARTICIPACIÓN SINDICAL MEDIANTE CONSULTA**

El Gobierno Nacional se compromete a tramitar un proyecto de decreto modificando el Decreto 1083 de 2015, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Acuerdo Colectivo, previo consenso con las organizaciones sindicales firmantes del mismo que regule la participación de los sindicatos en los temas que afecten sus condiciones laborales, tales como: modificaciones a la estructura, a la planta de personal y a los manuales de funciones, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a las diferentes autoridades públicas para la adopción y expedición de los actos administrativos que regulan la materia.

##### **18. ACUERDO**

###### **PETICIÓN: 4 GENERAL RECONOCIMIENTO SINDICAL EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN EN SU EXPEDICIÓN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.**

El Gobierno Nacional en la negociación de contenido general y singular se compromete a reconocer expresamente la participación de las organizaciones sindicales, en los actos administrativos que se expidan con su intervención, tal como se viene haciendo en los decretos salariales anuales.

##### **19. ACUERDO**

###### **PETICIÓN: 6 GENERAL PERMISOS SINDICALES**

Respetando el principio de progresividad, el Gobierno Nacional se compromete, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, a expedir un decreto que modifique el Decreto 2813 de 2000, mediante el cual se regulan los permisos sindicales para los servidores públicos, con el fin de establecer términos y condiciones para atender

las solicitudes de permisos teniendo como referente la Circular Conjunta 0098 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social y la Función Pública.

## **20. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 6 GENERAL VERIFICACIÓN CONDICIONES LABORALES POR PARTE DE LOS SINDICATOS**

Se impartirán directrices a las entidades y organismos del Estado para permitir el acceso de las organizaciones sindicales a quien tenga representación sindical en la entidad, con el fin de verificar las condiciones laborales de los servidores públicos de la respectiva entidad.

## **21. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 7 GENERAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN**

El Gobierno Nacional a través del decreto salarial viabilizará el reconocimiento de gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación para los dirigentes sindicales de las organizaciones sindicales de servidores públicos elegidos para que los representen en las mesas de negociación que se adelanten con el Gobierno Nacional y/o territorial. En el decreto se establecerán las condiciones para el efecto.

## **22. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 9 GENERAL GARANTÍA DEL FUERO SINDICAL**

El Gobierno Nacional se compromete a revisar la normativa vigente en materia de fuero sindical con el fin de determinar la viabilidad de ampliarlo a otros servidores públicos. Así mismo, se compromete a expedir las directrices necesarias para que este derecho fundamental se respete por parte de todas las entidades del Estado.

## **23. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 9 GENERAL RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DE LOS SERVIDORES EN RETÉN SOCIAL Y PERSONAS CON ESTABILIDAD REFORZADA CONSTITUCIONAL**

El Gobierno Nacional se compromete a expedir un decreto reglamentario de la Ley 909 de 2004 en el cual se garantice el retén social y la estabilidad laboral reforzada constitucional, en los términos señalados en la Ley y en la jurisprudencia de las Altas Cortes.

## **24. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 14 GENERAL MODIFICACIÓN DECRETO 160 – TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO**



Se sujetará a lo acordado en el Acuerdo Colectivo de 2015.

## 25. ACUERDO

### **PETICIÓN: 8 GENERAL, 1 GOBIERNO PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL CERREM**

El Gobierno Nacional, representado por la UNP, se compromete a dar participación efectiva en el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) para lo cual la Secretaría Técnica de esa instancia, deberá convocar a las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, a las reuniones del Comité, cuando se presenten casos específicos para estudio de cualquiera de sus afiliados. La participación se hará efectiva a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo.

El Gobierno Nacional, representado por los ministerios del Interior, Defensa Nacional, Hacienda y Crédito Público, Trabajo y la Unidad Nacional de Protección, con la participación de las organizaciones sindicales firmantes de presente Acuerdo Colectivo y con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, conformarán una comisión con el fin de elaborar una política de protección a los sindicalistas amenazados o en riesgo. Se debe convocar a sesión de la Comisión en los 30 días siguientes a la firma del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta política, se debe fortalecer administrativa, económica y técnicamente a la UNP.

## **CAPITULO 5 JORNADA LABORAL Y RECONOCIMIENTO DE TRABAJO EXTRA**

### 26. ACUERDO

#### **PETICIONES: 59, 60 GENERAL**

El Gobierno Nacional se compromete, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a expedir un acto administrativo que imparta directrices a las entidades del Estado para el reconocimiento de las horas extras, de compensatorios y del trabajo ocasional o permanente en días dominicales o festivos. Así mismo expedirá un decreto reglamentario del Decreto ley 1042 de 1978 que regule la jornada por turnos y la forma de compensar el trabajo por fuera de la jornada laboral y de disponibilidad, debidamente autorizado, para el nivel profesional.

## **CAPITULO 6 BIENESTAR Y CAPACITACIÓN**

### 27. ACUERDO

#### **PETICIÓN: 71 Y 77 GENERAL IMPULSAR EL PROYECTO DE LEY 006 DE 2017**

El Gobierno Nacional, en el primer semestre de 2019, se compromete a impulsar el proyecto de ley 006 de 2017 Cámara, mediante el cual se viabiliza el acceso a los

programas de bienestar, capacitación y otros temas de todos los servidores públicos independientemente de su forma de vinculación.

Dentro de los dos meses siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, el Gobierno Nacional instalará una mesa, con la participación de los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, con el fin de revisar la política de Bienestar y Capacitación y hacer las recomendaciones para su actualización o modificación.

## **28. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 72-GENERAL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHO COLECTIVO PÚBLICO, TRABAJO DECENTE Y CONVENIOS OIT**

El Gobierno Nacional, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP se compromete a estructurar, para el segundo semestre de 2020, un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano para los servidores públicos y estudiantes en materia de derecho colectivo público, trabajo decente y convenios OIT, cuyo pênsum será construido con los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo. Así mismo, el Gobierno Nacional se compromete a estudiar con la ESAP que el programa de educación no formal pase a ser una especialización.

## **29. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 64 GENERAL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN O DIPLOMADO DE ESTRUCTURA DEL ESTADO, DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, COLECTIVO PÚBLICO Y TRABAJO DECENTE**

El Gobierno Nacional se compromete, a través de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP- a estructurar y desarrollar, para el primer semestre de 2020, un programa de capacitación o diplomado, con metodología presencial y/o virtual, en materias de estructura del Estado, derecho laboral administrativo, colectivo público y trabajo decente, para líderes sindicales debidamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes de este Acuerdo Colectivo.

## **30. ACUERDO**

### **PETICIÓN: 65 GENERAL CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA, METEOROLOGÍA AERONÁUTICA Y CIENCIAS AMBIENTALES**

El Gobierno Nacional se compromete a estudiar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la creación de un centro de formación en las áreas de hidrología, meteorología, meteorología aeronáutica y ciencias ambientales, atendiendo las normas de calidad, partiendo de los estudios que presente el IDEAM y las organizaciones sindicales del Instituto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 15 de julio de 2019. Este Ministerio se deberá pronunciar al mes siguiente que el IDEAM radique los estudios técnicos. En caso de ser afirmativa la viabilidad técnica, financiera y jurídica, el Ministerio

de Ambiente debe impulsar su creación a la mayor brevedad, para lo cual dará información a la Mesa de Seguimiento de Cumplimiento de los Acuerdos.

### **31. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 73-GENERAL COMISIONES DE SERVICIO PARA PARTICIPAR EN FOROS, CONGRESOS, CURSOS AL INTERIOR Y/O AL EXTERIOR EN MATERIAS RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD**

El Gobierno Nacional dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, se compromete a expedir un decreto que viabilice las comisiones de servicio para que los líderes sindicales debidamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes de este Acuerdo Colectivo puedan participar en foros, congresos, cursos al interior y/o al exterior en materias relacionadas con su actividad, de acuerdo con las viabilidades presupuestales de cada entidad.

## **CAPITULO 7 ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **32. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 32 GENERAL INCREMENTO SALARIAL**

El Gobierno Nacional y las centrales y federaciones firmantes (CUT, CGT, CTC, UTC, CSCP, CNT, UNETE y CTU USCTRAB), acordaron un incremento salarial para la vigencia de 2019 de inflación total causada para el 2018, certificada por el DANE en 3.18%, más 1.32 puntos porcentuales, representando un incremento total de 4.5%, retroactivo al primero de enero de la presente anualidad.

Para el año 2020 se acuerda un aumento salarial correspondiente al crecimiento porcentual del IPC total en 2019, certificado por el DANE, más 1.32 puntos porcentuales, el cual regirá a partir del 1 de enero de dicho año.

### **33. ACUERDO**

#### **PETICIÓN 3 – CANCELLERÍA REAJUSTE PRIMA ESPECIAL EMPLEADOS DE LA CANCELLERÍA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL EXTERIOR**

El Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Función Pública, se comprometen, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo Colectivo, a instalar una mesa con la participación de la organización sindical de la Cancillería firmante del presente Acuerdo Colectivo, con el fin de definir la metodología que permita aplicar lo establecido por el inciso final del párrafo 1° del artículo 5° del Decreto 2348 de 2014,

relacionado con el reajuste de la prima especial que perciben los servidores del citado Ministerio que prestan sus servicios en el exterior.

#### **34. ACUERDO**

##### **REGIMEN ESPECIFICO DE CARRERA PARA LOS SERVIDORES DE LA DIAN**

El Gobierno Nacional, representado en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con la participación de la Función Pública, se compromete a abrir un espacio de dialogo, dentro del contexto de la negociación colectiva de la mesa central, con las 10 organizaciones sindicales de la DIAN, para dar a conocer y analizar el proyecto de decreto ley que regula el nuevo régimen específico de carrera, de ingreso, ascenso, permanencia y retiro y de situaciones administrativas para los servidores de la DIAN. La reunión se adelantará el cuatro (4) de junio del presente año.

#### **35. ACUERDO**

##### **AMPLIACION DE PLANTA DE LA DIAN Y CONVERSIÓN DEL INCENTIVO NACIONAL HOY PRIMA DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA EN FACTOR SALARIAL**

El Gobierno Nacional se compromete a que dentro del cronograma acordado en materia de actualización y ampliación de plantas de empleos, estará incluida la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

#### **36. ACUERDO**

##### **NIVELACIÓN SALARIAL**

**PETICIONES: 34-GENERAL; 60, 93, 102, 105, 107, 108- JUSTICIA; 3, 4- GOBIERNO; 3-CANCILLERIA; 2, 3, 4 – TRANSPORTE; 3, 8-DEFENSA; 5-AMBIENTE; 5, 39, 40, 41, 43, 124-EDUCACIÓN; 3-TERRITORIAL**

Las solicitudes de nivelación salarial o reclasificación de plantas de personal, presentadas en el pliego de peticiones 2019, serán trasladadas a las respectivas entidades, con el fin de que en coordinación con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo que tengan representación en dichas entidades, elaboren estudios técnicos a costo cero, en los términos de la directiva presidencial 09 de 2018. Los estudios técnicos serán presentados ante las instancias competentes para su validación y aprobación.

#### **37. ACUERDO**

##### **NIVELAR SALARIALMENTE A LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

##### **ACUERDO**

Ante la petición de los sindicatos, el Gobierno Nacional propone: instalar una mesa con la participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Función Pública, Contraloría General de la República y los representantes de las organizaciones sindicales con el fin

de revisar los empleos en los cuales aun persisten desnivelación y hacer las propuestas técnicas y presupuestales para su regulación.

### 38. ACUERDO

#### RACIONALIZACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN

PETICIONES: 34-GENERAL; 60, 93, 102, 105, 107, 108- JUSTICIA; 1, 3, 4- GOBIERNO; 3-CANCILLERIA; 2, 3, 4 - TRANSPORTE; 3, 8-DEFENSA; 5-AMBIENTE; 5, 39, 40, 41, 43, 124-EDUCACIÓN; 3-TERRITORIAL

El Gobierno Nacional se compromete a instalar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, una mesa con la participación de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y del Trabajo y del Departamento Administrativo de la Función Pública y representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo con presencia en las respectivas entidades, con el fin de revisar alternativas para racionalizar la escala salarial aplicable a los empleados del sistema general de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de las limitantes técnicas y presupuestales.

Asi mismo, se compromete a que, en la revisión de las plantas de personal, se analizarán los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales frente a las responsabilidades y requisitos de los empleos con el fin de garantizar el principio constitucional de a trabajo igual salario igual.

En el cronograma de revisión de plantas de personal, estarán, entre otras, las siguientes entidades: Ministerios de Trabajo, Justicia y del Derecho, Transporte, Educación, Interior, Relaciones Exteriores; Instituto Nacional de Medicina Legal, DIAN, AEROCIVIL, INVIAS, ICBF, SENA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, IDEAM, UNP, INPEC, ESAP, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Minería, Migración Colombia, Agencia de Reincorporación y Normalización.

El Gobierno Nacional se compromete a que en el cronograma acordado en materia de actualización y ampliación de plantas de empleos estará incluida, de manera prioritaria, la Unidad Nacional de Protección.

### 39. ACUERDO

#### RECONOCIMIENTO PENSIÓN DE ALTO RIESGO

PETICIONES: 35, 36, 45-GENERAL; 45, 56-JUSTICIA; 2, 5, 15- GOBIERNO

El Gobierno Nacional a través del Consejo Nacional de Riesgos Laborales se compromete a realizar un estudio técnico para determinar la aplicación del régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto 2090 de 2003, conforme al Decreto 2655 de 2014. Se recibirán las observaciones previas de las organizaciones firmantes del presente Acuerdo.

Así mismo, el Gobierno Nacional se compromete a presentar la guía para la identificación de actividades de alto riesgo, en el segundo semestre del 2019.

En razón a que la UNP cuenta con los estudios que se requieren para la calificación de actividad de alto riesgo para los servidores de la Unidad que venía del suprimido DAS y

fueron incorporados a la Unidad; la Unidad Nacional de Protección se compromete en el mes siguiente a la firma del presente Acuerdo Colectivo a presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los costos que conlleva dicha calificación. El Gobierno se compromete a presentar e impulsar, en el mes siguiente a la expedición del concepto, el proyecto de Ley que califique la actividad de los servidores de la Unidad como de alto riesgo.

La Unidad Nacional de Protección impartirá capacitación sobre la forma de vinculación y derechos y deberes de los servidores públicos con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo que tengan representación en la entidad.

#### **40. ACUERDO**

##### **BONIFICACIÓN JUDICIAL.**

**PETICIONES: JUSTICIA; 10, 17**

En cuanto al reajuste anual de la bonificación judicial contenida en los Decreto 382, 382 y 384 de 2013, se acuerda que se revisará en la mesa técnica acordada en la mesa sectorial de justicia compuesta por el Gobierno Nacional y los representantes de las organizaciones sindicales de la presente negociación colectiva.

#### **41. ACUERDO**

##### **PRIMA MIGRACION COLOMBIA**

**PETICIONES: 5-CANCILLERIA**

Respecto de la creación de una prima o bonificación con excedentes financieros para los servidores de Migración Colombia, se conformará una mesa, dentro de los dos meses siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, con la participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo, Función Pública, Migración Colombia y representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo con presencia en la entidad, con el fin de estudiar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para la creación de la citada prima o bonificación permanente o transitoria.

#### **42. ACUERDO**

##### **CUOTA POR BENEFICIO**

**PETICIONES: 25-JUSTICIA; 55-GENERAL; 18, 76-EDUCACIÓN**

El Ministerio de trabajo y Función Pública expedirán una circular reiterando la invitación a los servidores públicos no sindicalizados para que de manera voluntaria efectúen un aporte con destino a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo.

#### **43. ACUERDO**

##### **FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**

**PETICIÓN: 33 Y 53 EDUCACIÓN**

Conforme al artículo 193 de la segunda ponencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, que fuera aprobado por el Congreso de la República, en el marco de la Comisión de Alto Nivel liderada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para elaborar propuesta de acto legislativo que incremente los recursos del General de Participaciones, el Ministerio de Educación Nacional garantizará la participación de agremiaciones, organizaciones y sectores sociales del componente educación.

En cuanto a la ampliación de planta, corresponde a una de las brechas: relaciones técnicas, que será trabajada en el marco de la Comisión de Alto Nivel.

#### **44. ACUERDO**

**ESTATUTO UNICO DOCENTE**  
**PETICIONES: 6, 124 EDUCACIÓN; 21-GENERAL**

El Ministerio de Educación Nacional recibirá de las organizaciones sindicales CTU USCTRAB, UTRADEC-CGT y CNT - ASORIENTADORES documentos relacionados con los temas del estatuto único docente y los discutirá con las citadas organizaciones sindicales para su posible inclusión en la reforma del Estatuto Docente.

#### **45. ACUERDO**

**NIVELACIÓN SALARIAL EMPLEADOS DEL MAGISTERIO**  
**PETICIÓN 41 EDUCACIÓN**

Con el fin de dar cierre a la brecha salarial presentada en el marco de los acuerdos de la vigencia 2015 y 2017, y dado que entre los años 2014 a 2019 se han incrementado 12 puntos porcentuales, el Gobierno Nacional se compromete a asignar al magisterio, el equivalente a cinco (5,0) puntos porcentuales adicional al incremento salarial anual que se decreta para los empleados públicos, durante los próximos tres (3) años, de la siguiente manera:

Un (1) punto en el 2020  
Uno punto cinco (1,5) puntos en el 2021  
Dos puntos dos (2,2) puntos en el 2022

#### **46. ACUERDO**

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMGAG**  
**PETICIÓN: 18 EDUCACIÓN**

El Gobierno Nacional garantizará el pago de las deudas laborales al magisterio y del personal administrativo en los términos del artículo 148 de la ley 1450 del año 2011.

#### **47. ACUERDO**

**MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,**  
**AMBIENTE, DEFENSA, PARQUES NACIONALES Y RÉGIMEN SALARIAL DE LAS**  
**CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES**

**PETICIONES: 33- EDUCACIÓN; 12-AMBIENTE; 14 DEFENSA**

El Gobierno Nacional se compromete a que en el cronograma acordado en materia de actualización y ampliación de plantas de empleos estará incluido el Ministerio de Educación, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parque Nacionales y de Defensa Nacional.

Así mismo, para revisar el régimen salarial de las Corporaciones Autónomas Regionales se instalará una mesa, en los seis (6) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, con la participación de Ministerio de Ambiente, Hacienda, Trabajo, Función Pública y representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo.

**48. ACUERDO**

**INCREMENTO EN LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PETICIONES: 39, 40, 41 – EDUCACIÓN**

Los acuerdos y desacuerdos de la mesa nacional sectorial de educación superior hacen parte integral del Acuerdo marco de la mesa nacional de negociación de 2019.

El Gobierno Nacional acuerda que en aplicación del principio de progresividad y no regresividad, se respetará y cumplirá lo acordado en el acta final de acuerdos y desacuerdos de la negociación sectorial de 2017 relacionado con las instituciones de educación superior.

**49. ACUERDO**

**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA RAMA JUDICIAL Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.  
PETICIONES: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 26 y 27 - JUSTICIA**

El Gobierno Nacional se compromete a revisar los estudios técnicos que presenten la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura en materia de ampliación de las plantas de personal, con el objeto de estudiar su viabilidad presupuestal teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes, el Presupuesto General de la Nación, el Plan Nacional de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**50. ACUERDO**

**BENEFICIOS SOLICITADOS POR EL SECTOR DEFENSA  
PETICIONES: 1, 4, 7, 9, 15 Y 16 DEFENSA**

El Gobierno Nacional se compromete a instalar una mesa de trabajo, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Acuerdo Colectivo, integrada por los Ministerios de Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo, la Función Pública y representantes de la Confederación, SINSEGEN UTC firmante del presente Acuerdo Colectivo, con el propósito de analizar en el marco técnico, jurídico y presupuestal, la propuesta que presente la Condeferación SINSEGEN UTC, respecto de la liquidación de



la seguridad social del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y no uniformado de la Policía Nacional.

#### **51. ACUERDO**

##### **ACTOS ADMINISTRATIVOS RAMA JUDICIAL PETICIÓN: 33, 43 JUSTICIA**

El Gobierno Nacional se compromete a revisar las circulares que se expidieron en el Marco del Acuerdo Colectivo de 2017, con el fin de determinar cuales de estas circulares se deben extender a la Rama Judicial y demás ramas del poder público. En los que sean aplicables a la Rama Judicial se expedirán los actos administrativos correspondientes. Y así mismo, se revisará la posibilidad de extender la posibilidad de los descansos compensados para los empleados del Instituto de Medicina Legal.

#### **52. ACUERDO**

##### **POSIBILIDAD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA UNA SEDE SINDICAL PETICIONES: 5 GENERAL**

Dadas las limitaciones presupuestales, el Gobierno Nacional revisará de los bienes incautados la posibilidad de asignar un bien para sede sindical, siempre y cuando se cumplan los requisitos para su asignación.

#### **53. ACUERDO**

##### **PRESUPUESTO Y ROL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EL INVIAS PETICIÓN: 5 TRANSPORTE**

El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Función Pública, se comprometen a realizar una reunión, con el fin de tratar lo relacionado con el presupuesto del INVIAS 2020 y el rol de supervisión de esta entidad en las obras a su cargo.

#### **54. ACUERDO**

##### **ESTUDIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL IDEAM Y LA AERONAUTICA CIVIL PETICIÓN: 3 AMBIENTE**


El IDEAM y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se comprometen, en los dos meses siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, a instalar una mesa, con el fin de revisar el Convenio suscrito entre las dos entidades relacionado con la prestación del servicio de meteorología aeronáutica, con el fin de determinar si requiere de actualización o de modificación.

### **CAPITULO 9 JUSTICIA**

#### **55. ACUERDO**



**PETICIONES: 3, 12 Y 13 JUSTICIA  
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIO Y BONIFICACIÓN JUDICIAL**



El Gobierno Nacional se compromete a realizar un estudio completo referente a la prima especial de servicio y la bonificación judicial para los servidores de la Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación. Dicho estudio se analizará conjuntamente en una mesa técnica compuesta por el Gobierno Nacional y los representantes de las organizaciones sindicales de la presente Acuerdo Colectivo.

Las organizaciones sindicales se comprometen a entregar la documentación soporte en un término de veinte (20) días a partir de la firma del acuerdo final al Gobierno Nacional. Desde el cumplimiento de dicho término, la mesa técnica cuenta con dos (2) meses para realizar el respectivo estudio.

**56. ACUERDO**

**PETICIONES: 22, 23, 45 JUSTICIA  
ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN  
DEFINIDAS COMO DE ALTO RIESGO**

La Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo deberán realizar un análisis del marco normativo de las actividades que se encuentran definidas como de alto riesgo. Con base en dicho análisis realizarán una hoja de ruta en un término de seis (6) meses contado a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo en el cual se relacionen las acciones a seguir.

Teniendo en cuenta la exposición del punto referente al aumento del nivel de riesgo ante la ARL, la Fiscalía General de la Nación señala que está realizando los aportes a pensión de alto riesgo conforme a la Ley 1223 de 2008, sin embargo, conforme a la precitada solicitud realizada por la organización sindical de la central CTU USCTRAB, la Fiscalía General se compromete a revisar los aportes de los servidores de apoyo a la gestión que fueron reubicados en las áreas de Policía judicial y que cumplen con las funciones de policía judicial transitorias.

**57. ACUERDO**

**PETICIÓN: 40 JUSTICIA  
TEMA DE CARRERA JUDICIAL EN LA REFORMA LEGAL A LA JUSTICIA.**

El Gobierno Nacional se compromete con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo a incluir el tema de carrera judicial en la Reforma Legal a la Justicia.

**58. ACUERDO**



**PETICIÓN: 41 - JUSTICIA  
ESTRATEGIA DE DEFENSA Y FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y  
DE VOCERÍA**

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho se compromete a adelantar reuniones con las instituciones del Estado que se encuentran representadas en la mesa del sector justicia y las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, con el objetivo de diseñar una estrategia de defensa y fortalecimiento de la independencia judicial y de vocería ante los medios de comunicación. Las reuniones se realizarán a partir de la firma del presente acuerdo.

**59. ACUERDO**

**PETICIÓN: 51 JUSTICIA  
REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1562 DE 2012**

El Gobierno Nacional se compromete con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo a conformar una mesa técnica interinstitucional compuesta por el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Protección Social, Función Pública, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fiscalía General de la Nación, con el fin de analizar la posible reforma del artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, a fin de incluir la cobertura del riesgo in itinere.

Dicha mesa se constituirá en el término de dos (2) meses contados a partir de la firma del acuerdo final.

En cuanto a los términos de inicio y finalización de la comisión, las partes de común acuerdo deciden trasladarse a la mesa singular.

**60. ACUERDO**

**PETICIÓN: 104 -JUSTICIA  
VIGENCIA DE LA LEY 1448 DE 2011**

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho se compromete a hacer partícipe en la evaluación de la Ley 1448 de 2011 a las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, con el fin de determinar la viabilidad de la continuidad de la vigencia de la citada Ley.

Adicionalmente, se analizará con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la creación de la especialidad agraria y rural en lo relativo a la permanencia de quienes ocupan los cargos de procuradores que actúan ante los jueces de la especialidad creada por la Ley 1448 de 2011.

**61. ACUERDO**

**PETICIONES: 105 y 106  
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIO Y BONIFICACIÓN JUDICIAL**

El Gobierno Nacional se compromete a que en el estudio completo referente a la prima especial de servicio y la bonificación judicial para los servidores de la Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación, se revisarán las remuneraciones de los servidores de la Procuraduría General de la Nación, incluyendo para el estudio la bonificación por compensación que se plantea en la petición 105 del pliego de peticiones.

Dicho estudio se analizará conjuntamente en una mesa técnica compuesta por el Gobierno Nacional y los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo.

## **62. ACUERDO**

### **PETICIONES: 52, 53 Y 56-JUSTICIA ESTUDIO RELACIONADO CON LOS COMPONENTES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y RÉGIMEN PENSIONAL ACTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL INPEC**

El Gobierno Nacional se compromete a crear una comisión técnica en donde tengan participación las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP-, COLPENSIONES y el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la inclusión de otras entidades que puedan vincularse, con el objeto de realizar un estudio relacionado con el componente del régimen pensional actual de los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional se compromete con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo a realizar un análisis del marco normativo de las actividades que se encuentran definidas como de alto riesgo en relación con el personal del cuerpo administrativo del INPEC.

La comisión técnica presentará, a más tardar a finales del año 2019 los resultados de su labor.

## **63. ACUERDO**

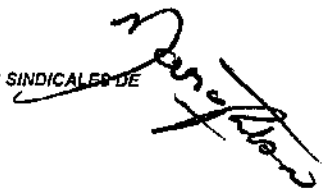
### **PETICIÓN: 54-JUSTICIA PRIMA DE SEGURIDAD INPEC**

El Director General del INPEC, para la vigencia del 2020 y en adelante, se compromete a diseñar un nuevo procedimiento para la asignación de la prima de seguridad dentro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, en el que incluya una comisión de veedores dentro de los centros carcelarios del país y la responsabilidad de los Directores Regionales. La revisión de la prima deberá responder a criterios de igualdad y proporcionalidad.

Adicionalmente, ante el incremento de la Planta del INPEC, se trasladará una solicitud a la mesa central referente al incremento proporcional del rubro de prima de seguridad en relación al aumento de la planta de conformidad al artículo 10 del Decreto 446 de 1994.

Se realizará por parte del INPEC una auditoría al procedimiento actual de asignación de prima de seguridad; auditoría que será remitida al Ministerio de Justicia y del Derecho – Secretaría General para su revisión.

## **64. ACUERDO**



**PETICIÓN: 55 - JUSTICIA**

**ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INPEC**

El Gobierno Nacional se compromete a realizar un estudio de análisis de riesgo del personal administrativo del INPEC; el resultado del precitado estudio, se expondrá a más tardar a finales del año 2019. El Gobierno Nacional se compromete a gestionar los recursos necesarios para el pago de la prima del personal administrativo que resulte calificado con riesgo como resultado de dicho estudio.

**65. ACUERDO**

**PETICIÓN: 57 -JUSTICIA**

**REDISEÑO DEL INPEC**

El Gobierno Nacional se compromete, en un término de seis (6) meses a expedir el acto administrativo de rediseño del INPEC en cumplimiento de la Ley 1896 del 30 de mayo de 2018.

El Gobierno Nacional se compromete a instalar una mesa para que las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, participen en el proceso de rediseño del Instituto. La mesa se instalará en el mes siguiente de la firma del Acuerdo.

Así mismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que presente el presupuesto designado para la ampliación de la planta de personal del INPEC y lo informará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente Acuerdo Colectivo.

**66. ACUERDO**

**PETICIÓN: 58-JUSTICIA**

**JORNADA LABORAL PARA EL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA**

El Gobierno Nacional se compromete a:

- a. Concluida la incorporación de los 2.300 funcionarios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pasados sesenta (60) días hábiles se expedirá resolución del INPEC, en la cual se establezca una jornada laboral para el cuerpo de custodia y vigilancia.
- b. Realizar un Plan Piloto de la regulación de la jornada laboral para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia con el personal que se encuentra actualmente prestando el servicio de custodia y vigilancia.
- c. Una vez se hayan incorporado los nuevos funcionarios del INPEC, se empezará a implementar la regulación de la jornada laboral, con base en los resultados del precitado plan piloto el cual se implementará progresivamente en las demás sedes de trabajo.

**67. ACUERDO**

**PETICIÓN: 59 -JUSTICIA**

## **PROCESO ACTUAL DE CARRERA Y ASCENSOS DENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

El Gobierno Nacional se compromete dentro del término de un (1) año contado a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo, a revisar y estudiar el proceso actual de carrera y ascensos dentro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. Al finalizar el precitado plazo, el Gobierno Nacional presentará a las organizaciones sindicales de la presente negociación colectiva, los resultados y medidas por hacer, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales presentes a la fecha de exteriorización de la revisión y estudio realizado.

Adicional a ello, el Director General del INPEC ratifica que se encuentra implementando un plan piloto referente a la designación en los cargos de director de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional al personal del INPEC; en tal medida, exalta que actualmente hay dieciséis (16) trabajadores del INPEC ocupando cargos de director de Establecimientos de Reclusión.

De igual manera, el Gobierno Nacional y el Director General del INPEC se comprometen a crear cargos en los cuales el personal administrativo, custodia y vigilancia puedan ascender, lo cual está supeditado a las limitaciones presupuestales y de aprobación de la nueva planta del INPEC.

### **68. ACUERDO**

#### **PETICION: 62-JUSTICIA**

#### **ESTUDIO DE LOS CASOS DE LAS PENSIONES QUE HAN SIDO REVOCADAS O SUSPENDIDAS DEL PERSONAL DEL INPEC.**

El Gobierno Nacional se compromete a crear una mesa de trabajo, la cual se encargará de realizar un estudio completo de los casos de las pensiones que han sido revocadas o suspendidas como consecuencia de decisiones judiciales y/o administrativas del personal del INPEC.

Adicionalmente, se creará una mesa conjunta del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Justicia y tres (3) representantes de ASEINPEC, para el estudio y análisis de los parágrafos 1, 2, 3, y 4 de la presente petición, dentro de las limitaciones económicas y legales aplicables a cada caso.

### **69. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 63-JUSTICIA**

#### **INFORMACIÓN DEL PROCESO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECLAMOS**

El Gobierno Nacional, a través del INPEC y la USPEC, se comprometen a instalar una mesa de trabajo con la participación de un delegado de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de República y de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, para revisar y recolectar la información del proceso de quejas, denuncias y reclamos dentro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, sin interferir en el proceso y guardando la reserva del mismo, en aras de verificar el avance de los procesos.

Dicha mesa se instalará en los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo.

### **70. ACUERDO**



**PETICIÓN: 68 - JUSTICIA  
CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL INPEC Y LAS AUTORIDADES DEL ORDEN  
TERRITORIAL**

El Gobierno Nacional se compromete a que la regulación de los convenios celebrados entre el INPEC y las autoridades del orden territorial para el recibo de población privada de la libertad, debe estar orientada a fortalecer y mejorar la eficiencia del Sistema Penitenciario y Carcelario, sin menoscabo de los derechos de los trabajadores del INPEC, especialmente los contemplados en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, y de dicha población.

**71. ACUERDO**

**PETICIÓN: 69-JUSTICIA  
VIÁTICOS INPEC**

El Director Nacional del INPEC se compromete a realizar un informe para determinar el monto actual pendiente de pago por concepto de viáticos a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, adicional a ello, se compromete a pagar lo conciliado de acuerdo a la apropiación presupuestal, y a futuro a tramitar ante las instancias competentes el presupuesto que se requiera para el pago de viáticos.

**72. ACUERDO**

**PETICIÓN: 70-JUSTICIA  
ESTUDIO REFERENTE A ANALIZAR LA ACTUAL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL,  
SALARIAL Y FUNCIONAL DEL INPEC**

El Gobierno Nacional se compromete a realizar un estudio referente a analizar la actual estructura organizacional, salarial y funcional del INPEC, en aras de proponer una nueva estructura, teniendo en cuenta factores como la profesionalización y las condiciones salariales de los servidores de la precitada entidad.

El estudio será socializado en la mesa que se conforme para el efecto.

**73. ACUERDO**

**PETICIÓN: 74 - JUSTICIA  
ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y  
CARCELARIOS**

El Gobierno Nacional de manera conjunta con el Director General del INPEC y las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo se comprometen a realizar un estudio de cada uno de los establecimientos penitenciarios y carcelarios; con base en ello se determinará cuáles son las necesidades de los espacios que requieren mejora. Adicional a ello, se compromete a entablar un diálogo con las Cajas de Compensación en aras de buscar mejoras a los espacios ya establecidos y dispuestos para el servicio de los funcionarios del INPEC.

El Director General del INPEC se compromete a presentar dentro del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo Colectivo, un proyecto de bienestar a dos (2) años para los servidores del



INPEC relacionado con los espacios y programas con una proyección de los recursos económicos que se requieran.

#### **74. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 75 -JUSTICIA PLAN DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**

El Gobierno Nacional, a través del INPEC y la USPEC, se compromete, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo Colectivo a instalar una mesa con la participación de dos (2) representantes designados por las organizaciones sindicales firmantes del mismo, con el fin de revisar el plan de atención en salud para la población privada de la libertad a cargo del INPEC y hacer las recomendaciones y acciones a que haya lugar.

#### **75. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 76-JUSTICIA PLAN MAESTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

El Gobierno Nacional se compromete a realizar el Plan Maestro del Sistema Penitenciario y Carcelario, el cual se entregará antes de finalizar el presente mandato presidencial, el cual se socializará con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo.

#### **76. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 78 – PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

El Gobierno Nacional se compromete a continuar con la participación de las organizaciones sindicales en el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la cual se hará previa invitación de la Secretaría Técnica del precitado Consejo a un (1) representante designado de manera rotativa por las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo.

#### **77. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 79-JUSTICIA FORTALECIMIENTO DE LA USPEC**

El Gobierno Nacional se compromete a incluir en el cronograma acordado en el presente acuerdo colectivo para la revisión de las plantas de personal al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-.

#### **78. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 80-JUSTICIA REVISIÓN DE LAS ACTUALES ORGANIZACIONES SINDICALES DEL INPEC**





El INPEC y las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, se comprometen a realizar una revisión de las actuales organizaciones sindicales de trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

#### **79. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 1-JUSTICIA SALARIOS INDEXADOS Y PRESTACIONES DEJADAS DE PAGAR A LOS HUELGUISTAS**

El Gobierno Nacional se compromete a realizar una reunión previa a la convocatoria de la Cumbre de Gobierno, en aras de hacer un análisis jurídico y económico referente al tema de los salarios indexados y prestaciones dejadas de pagar a los huelguistas del año 2014, 2016 y 2018, por parte de la Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial.

El seis (6) de junio de 2019 se realizará la precitada reunión, la cual queda supeditada al envío de la documentación y sustentación de los casos por parte de las organizaciones sindicales de la presente negociación colectiva al Ministerio de Justicia y del Derecho para el catorce (14) de mayo del año en curso; en dicha reunión se analizará con base en la documentación recopilada, la necesidad de realizar la Cumbre de Gobierno.

#### **80. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 31-JUSTICIA DIAGNÓSTICO DEL MODELO ACTUAL DE VACACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Fiscalía General de la Nación se compromete con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo a realizar un diagnóstico del modelo actual de vacaciones dentro de la entidad en un término de tres (3) meses contado a partir de la firma del acuerdo final, teniendo en cuenta las necesidades de la prestación del servicio.

Con base en los resultados del precitado diagnóstico, la Fiscalía General de la Nación realizará los ajustes que se requieran y sean necesarios.

#### **81. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 32 MODIFICACIÓN DECRETO LEY 020 DE 2014**

La Fiscalía General de la Nación se compromete a realizar los trámites correspondientes para modificar el artículo 83 del Decreto Ley 020 de 2014 en el sentido de asignar la competencia para resolver los recursos de apelación y queja interpuestos por los servidores vinculados en provisionalidad, al comité de evaluación de desempeño laboral de la entidad.

#### **82. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 86 ACTIVIDADES DEFINIDAS COMO DE ALTO RIESGO**

Con relación a las peticiones relacionadas con el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, las partes de común acuerdo se acogen a la decisión tomada para las solicitudes 22, 23 y 45, en donde se acordó:

La Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo deberán realizar un análisis del marco normativo de las actividades que se encuentran definidas como de alto riesgo. Con base en dicho análisis realizarán una hoja de ruta en un término de seis (6) meses contado a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo en el cual se relacionen las acciones a seguir.

Teniendo en cuenta la exposición del punto referente al aumento del nivel de riesgo ante la ARL, la Fiscalía General de la Nación señala que está realizando los aportes a pensión de alto riesgo conforme a la Ley 1223 de 2008. Sin embargo, conforme a la solicitud realizada por la organización sindical de la central CTU USCTRAB, la Fiscalía General se compromete a revisar los aportes de los servidores de apoyo a la gestión que fueron reubicados en las áreas de policía judicial y que cumple con las funciones de policía judicial transitorias.

### **83. ACUERDO**

#### **PETICIONES: 81, 82, 83, 84, 87, 88 y 89. CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION**

Respecto de las peticiones formuladas en el pliego referentes al Cuerpo Técnico de Investigación, las partes de la presente negociación colectiva acuerdan acogerse a las decisiones que se tomaron frente al pliego presentado por las organizaciones sindicales de la Fiscalía General de la Nación y la Rama judicial. En tal sentido, las peticiones 81, 82, 83, 84, 87, 88 y 89 establecidas en el capítulo del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- se hará extensiva y vinculante a las decisiones de los puntos 1; 3 -12 - 13; 32; 31; 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 26 - 27; 24 y 25 consignadas en las actas fechadas los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de abril del año en curso.

### **84. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 90-JUSTICIA ESTABILIDAD LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Las partes de la presente negociación colectiva acuerdan que la Contraloría General de la República garantizará la estabilidad laboral de los empleados públicos de la Contraloría General de la República dentro del marco constitucional y legal correspondiente. En tal sentido no promoverá la supresión de cargos de carrera administrativa, ni la creación de plantas temporales, supernumerarios, transitorias; para ejecutar funciones permanentes, ni la contratación por prestación de servicios en términos distintos a lo establecido en la Sentencia C-614 de 2009.

La Contraloría General de la República se compromete a mejorar y fortalecer el control fiscal público y los procesos institucionales en desarrollo de las atribuciones, funciones y responsabilidades constitucionales y legales.



#### **85. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 91-JUSTICIA PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Las partes de la presente negociación colectiva consideran que el presente punto se entiende acordado en los términos de los artículos del Plan Nacional de Desarrollo y del proyecto del acto legislativo, así como también cualquier desarrollo legal y legislativo del mismo, los cuales están siendo consensuados con las organizaciones sindicales.

Adicionalmente, se da alcance a la petición, aclarando que la participación de las organizaciones sindicales será extendida a todas aquellas existentes en la Contraloría General de la República.

Finalmente, se reitera que la administración se compromete a rechazar cualquier modificación del proyecto del acto legislativo referente a la liquidación, supresión, fusión y cambio de denominación de la Contraloría General de la República.

#### **86. ACUERDO**

##### **PETICIONES 95, 96 Y 97-JUSTICIA BONIFICACIÓN POR GESTIÓN, PRIMA DE UBICACIÓN/CLIMA Y LA PRIMA FISCAL**

La Contraloría General de la República se compromete a crear una comisión bipartita con las organizaciones sindicales para el estudio de las peticiones con respecto de la bonificación por gestión, prima de ubicación/clima y la prima fiscal. Como resultado de ésta se compromete a promover un proyecto de ley, para el reconocimiento de las mismas. En cuanto a la bonificación por gestión, las partes se permiten aclarar que se estudiará para aquellos servidores que hagan parte de las dependencias de responsabilidad fiscal y procesos de jurisdicción coactiva.

La comisión bipartita se creará dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo Colectivo.

#### **87. ACUERDO**

##### **PETICIONES: 98 y 100-JUSTICIA REFORMAS A LA LEY 1416 DE 2010.**

La Contraloría General de la República en el marco del Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF- creará una mesa, con participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, con el fin de estudiar las posibles reformas a la Ley 1416 de 2010.

#### **88. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 99-JUSTICIA SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA PARA LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES**

En materia del Sistema Específico de Carrera para las Contralorías Territoriales, el Gobierno Nacional se sujetará a lo acordado sobre la materia en el presente Acuerdo Colectivo.

### 89. ACUERDO

**PETICIÓN: 103-JUSTICIA**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 355 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL",**

Las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo acogen el texto presentado en el Proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara "por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", que actualmente cursa en el Congreso de la República.

### 90. ACUERDO

**PETICIÓN: 42-JUSTICIA**  
**REUBICACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho se compromete con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, a realizar una reunión con la Secretaría Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de analizar la posible reubicación de la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicada en el parque Tercer Milenio.

De igual manera, el Gobierno Nacional se compromete a proponer la inclusión del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la mesa de mejoramiento de infraestructura del proyecto de ciudadela judicial en el sector de Paloquehao.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- se comprometen con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, a realizar un estudio dirigido a identificar los centros de reclusión que requieran un espacio que cuente con los instrumentos y elementos de un consultorio médico legal para las valoraciones médico legales por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

### 91. ACUERDO

**PETICIÓN: 44-JUSTICIA**  
**PLANTA DE PERSONAL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**

Las partes acuerdan que el fortalecimiento de la planta de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal está incluida en el punto acordado en la mesa central referido a la ampliación de plantas de personal, lo cual se adelantará con la participación de las organizaciones firmantes del presente Acuerdo que tengan representación en esa entidad.

### 92. ACUERDO

**PETICIÓN: 46-JUSTICIA**  
**INTERESES DE LAS CESANTÍAS**

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se compromete con las organizaciones sindicales firmantes de la presente negociación, a consignar los intereses de las cesantías en las

cuentas individuales de los trabajadores cuando los mismos se encuentren afiliados en fondos privados.

El Ministerio de Justicia y del Derecho se compromete a su vez con las organizaciones sindicales a incluir la información de cesantías en la aplicación legalapp.

### **93. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 50-JUSTICIA**

#### **RECONOCIMIENTO DE LAS HORAS EXTRAS, DE COMPENSATORIOS Y DEL TRABAJO OCASIONAL O PERMANENTE EN DÍAS DOMINICALES O FESTIVOS PARA LOS SERVIDORES DE MEDICINA LEGAL.**

En este punto las partes acuerdan remitirse a lo concertado en materias de planta de personal que señala:

"El Gobierno Nacional se compromete, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del acuerdo colectivo, a expedir un acto administrativo que imparta directrices a las entidades del Estado, para el reconocimiento de las horas extras, de compensatorios y del trabajo ocasional o permanente en días dominicales o festivos. Así mismo, expedirá un decreto reglamentario del Decreto Ley 1042 de 1978 que regule la jornada por turnos y la forma de compensar el trabajo por fuera de la jornada laboral y de disponibilidad, debidamente autorizado para el nivel profesional."

### **94. ACUERDO**

#### **PETICIONES: 108, 109 y 110.**

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

El Gobierno Nacional se compromete con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, a instalar una mesa técnica en la semana siguiente a la firma del presente Acuerdo Colectivo, para que en un término no mayor de nueve (9) meses se realice un diagnóstico de la Superintendencia de Notariado y Registro y como resultado del mismo se elabore una propuesta integral (legal, reglamentaria y demás que sean necesarias) con el fin de mejorar la estructura y planta de dicha entidad.

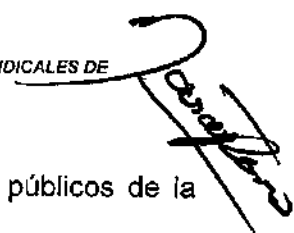
## **CAPITULO 10 SALUD**

### **95. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 4**

#### **RÉGIMEN LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD.**

El Gobierno Nacional presentará al Congreso de la República, en la legislatura que comienza el 20 de julio de 2019, el Proyecto de Ley de Facultades Pro t empore que permita al Gobierno



Nacional, durante 6 meses, establecer un régimen laboral de los servidores públicos de la salud.

Una vez presentado el Proyecto de Ley de Facultades, se convocará a una mesa de trabajo entre Función Pública, Ministerio de Salud y Protección Social y las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo, para estructurar los contenidos del nuevo régimen laboral. En el evento en que el Congreso conceda las facultades, el trabajo adelantado será el insumo para la expedición de los actos administrativos para su aplicación. De no aprobarse el Proyecto de Ley de Facultades, los mismos insumos servirán para la estructuración del Proyecto de Ley que se presentará en la primera legislatura del Congreso para el año 2020.

El Gobierno Nacional, por intermedio de la Función Pública y el Ministerio de Salud y Protección Social, preparará una propuesta de texto de Proyecto de Ley de Facultades Pro t mpore y de justificaci n el cual ser  sometido a consideraci n de los sindicatos que suscriben el presente acuerdo.

El Gobierno Nacional se compromete a solicitar a la Comisi n Nacional del Servicio Civil – CNSC, una vez se firme el presente acuerdo, la suspensi n de los concursos de los hospitales y entidades que prestan servicios de salud del sector p blico, mientras se encuentre en curso el Proyecto de Ley presentado al Congreso de la Rep blica. Este acuerdo se comunicar  a los gerentes de los hospitales y entidades que prestan servicios de salud del sector p blico.

## **96. ACUERDO**

### **PETICI N: 5**

#### **FORMALIZACI N DE EMPLEOS – AMPLIACI N DE PLANTAS SECTOR SALUD**

En el marco del Acuerdo Parcial suscrito en la Mesa Central, en materia de formalizaci n de empleos – ampliaci n de plantas, se acuerda que en el Decreto reglamentario que se elabore en cumplimiento de dicho acuerdo, se incluya un cap tulo para las ESEs y dem s entidades p blicas prestadoras de servicios de salud, el cual se construir  conjuntamente entre el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Hacienda y Cr dito P blico, Ministerio de Trabajo, Departamento Nacional de Planeaci n y Funci n P blica, liderados por el Ministerio de Salud y Protecci n Social, y 8 representantes de las organizaciones sindicales, uno por cada central sindical y  NETE, firmantes del presente acuerdo.

En este mismo Decreto el Gobierno Nacional impartir  instrucciones a las ESEs, Hospitales y dem s entidades prestadoras p blicas de servicios de salud para proveer las vacantes que requieran hasta tanto se realicen los concursos.

Adicionalmente y dentro del marco legal vigente en materia de gerencia del empleo p blico, se tendr  en cuenta la Ley de facultades que se llegase a formalizar en el marco del acuerdo de la mesa de salud consagrado en el acta 4 del d a 10 de abril de 2019.

## **97. ACUERDO**

### **PETICI N: 6**

#### **ALCANCE Y APLICACI N DEL ART CULO 59 DE LA LEY 1438 DE 2011 Y DE LA SENTENCIA C -171 DE 2012**

El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y con el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acuerdo Nacional Estatal, expedirá una circular, de manera concertada con los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en la que impartirá directrices sobre el alcance y aplicación del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y de la Sentencia C -171 de 2012 expedida por la Corte Constitucional.

## **98. ACUERDO**

### **PETICIÓN 100 – MESA GENERAL EQUIPOS EN RAYOS X**

El Ministerio de Salud y Protección Social se compromete a diseñar un programa para determinar las características actuales de la prestación de los servicios y operación de los equipos en rayos x, en cumplimiento de la Resolución 482 de 2018, y que propenda por el mejoramiento de las condiciones de operación del servicio. El programa se construirá por fases, caracterizando familias de equipos, de acuerdo con las prioridades técnicas que se definan y partirá de un diagnóstico de la situación actual (línea de base), de la evaluación de las capacidades del talento humano, y de la generación de recomendaciones sobre el particular. La ejecución del presente compromiso se coordinará con las direcciones territoriales de salud departamentales y distritales. Los compromisos se materializarán a junio del 2020.

Los avances en este tema serán presentados y serán objeto de seguimiento por parte de la mesa de seguimiento establecida en el Acuerdo Nacional Estatal.

## **CAPITULO 11 EDUCACIÓN**

### **99. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 2-EDUCACIÓN ETNOEDUCACIÓN Y DESPLAZAMIENTO FORZADO**

El Ministerio de Educación Nacional, a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo, y como aspecto misional de la entidad, desarrollará acciones de pedagogía sobre el Decreto 1782 de 2013 de traslados por razones de seguridad (educadores en condición de amenaza o en condición de desplazamiento), dirigido a Secretarios de Educación, Jefes de Personal Docente, funcionarios de la Secretaría y Educadores de las entidades territoriales. En este proceso de socialización se hará énfasis en precisar y distinguir las medidas administrativas propias del ámbito de las Secretarías de Educación y las medidas de seguridad a la vida propias de las instancias del Estado encargadas de investigar las denuncias presentadas por los educadores, entre otras la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.

### **100. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 30 GENERAL; 31 y 32 EDUCACIÓN PLAN NACIONAL DE ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL**

El Gobierno Nacional se compromete con la formulación de un Plan Nacional de Orientación Estudiantil en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, con el fin de propiciar un ambiente escolar en las instituciones educativas que coadyuve a la comunidad educativa a convivir en contextos de diversidad. El propósito es diseñar un esquema de intervención integral del Servicio de Orientación estudiantil en las Instituciones Educativas oficiales, cuyo contenido se basará en el marco legal y la normatividad vigente, el perfil y funciones del docente orientador, el rol de los demás docentes en acciones de orientación estudiantil, las estrategias e instrumentos metodológicos que se implementan y demás aspectos asociados a la función de la orientación estudiantil.

Para la formulación del Plan se conformará una mesa de trabajo entre el Ministerio de Educación Nacional y dos representantes de las siguientes organizaciones sindicales: ASOORIENTADORES como filial de la CNT, CTU-USCTRAB y UTRADEC-CGT, que cumplan con el perfil de docente orientador, la cual se instalará dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo. A esta comisión, el Ministerio de Educación Nacional podrá invitar organizaciones y expertos, de acuerdo con las temáticas a tratar.

La formulación del documento del Plan de Orientación Educativa se realizará durante el 2019 y su implementación a lo largo de dos años entre 2020 y 2021, con monitoreos y seguimientos parciales según metodología acordada, que permitan su retroalimentación para hacer los ajustes del Plan que resulten pertinentes.

#### **101. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 13-EDUCACIÓN EVALUACIÓN DIAGNOSTICA FORMATIVA**

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, en el término de 2 meses contados a partir de la firma del Acuerdo colectivo, constituirá una mesa técnico-pedagógica, con la participación de CGT-UTRADEC, CTU-USCTRAB y ASOORIENTADORES filial de CNT, para evaluar el actual modelo de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo (ECDF). A partir de sus resultados, y de dar lugar a ello, las organizaciones sindicales podrán presentar propuestas de ajustes al modelo de evaluación para ascenso y reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos bajo el Decreto Ley 1278 del 2002.

Estas propuestas serán presentadas, para revisión en el marco de la Comisión Tripartita, en la que se concerta el estatuto único de la profesión docente.

#### **102. ACUERDO**

##### **PETICIÓN: 80-EDUCACIÓN CLIMA LABORAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

El Ministerio de Educación Nacional, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, conformará una mesa técnica con la participación de las organizaciones CTU-USCTRAB, CGT-UTRADEC y CNT, con el fin de realizar orientaciones a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que propenda por mejorar el clima laboral al interior de las instituciones educativas.



## CAPITULO 12 DEFENSA

### 103. ACUERDO

#### **PETICIÓN: 7-DEFENSA REVISION DE LOS CARGOS DE ORIENTADORES EN LA POLICIA NACIONAL.**

La Policía Nacional solicitará el acompañamiento a la Función Pública para revisar la situación de los cargos de los orientadores en la Policía Nacional, lo cual se hará en la presente vigencia. En caso de presentarse por parte de la organización sindical informes que den cuenta de presuntas conductas constitutivas de acoso laboral, se pondrá en conocimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales que consideren pertinentes para la decisión que en derecho corresponda.

### 104. ACUERDO

#### **PETICIÓN: 13 – DEFENSA DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y NO UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD.**


El Ministerio de Defensa Nacional expedirá una circular, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, dirigida a los Comandantes de Fuerza y a la Policía Nacional con el propósito que estos últimos impartan instrucciones en cada una de sus fuerzas, incluida la Policía Nacional, indicando que conforme a la competencia conferida por el artículo 34 del Decreto Ley 1792 de 2000, se facilite la asistencia de los servidores civiles y no uniformados a los establecimientos de sanidad, para lo cual se analizará en cada caso la situación particular del servidor, las necesidades del servicio, la situación de las unidades y de las dependencias administrativas. Para el cumplimiento de la circular se adelantarán reuniones cada seis (6) meses con la participación de representantes de las fuerzas y las organizaciones sindicales del Ministerio firmantes del presente acuerdo.

## CAPITULO 13 GÉNERO

### 105. ACUERDO

#### **PETICIÓN: 1-GÉNERO EL GOBIERNO NACIONAL ASEGURARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y NACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CON UN ENFOQUE MULTISECTORIAL Y TRANSVERSAL, LA CUAL SERÁ FORTALECIDA INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO, PARA LO CUAL SE GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES DE LA CNT EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN**

El Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales que presentaron las peticiones en materia de género 2019, CNT y CTU USCTRAB, se comprometen a adelantar las siguientes acciones:



-Mantener y fortalecer las políticas, programas y proyectos de equidad laboral con enfoque de género.

-El Ministerio del Trabajo, en coordinación con las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, continuará con las sensibilizaciones a servidoras y servidores públicos en materia de equidad laboral con enfoque de género, no discriminación y prevención de acoso laboral, acoso sexual laboral y otras formas de violencia, que se realizarán dentro del horario laboral; las entidades que no desarrollen las jornadas de sensibilización o programas de equidad laboral serán requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- El Ministerio del Trabajo a través de las ARLs realizará estas sensibilizaciones en el sector público y privado a través de los comités de convivencia.

- La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en cumplimiento del Decreto 179 del 8 de febrero de 2019, presentará el diagnóstico y evaluación de la efectividad del instrumento Observatorio de Asuntos de Género -OAG- y medidas para el fortalecimiento del mismo, para ello deberá presentar un plan de robustecimiento dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo.

-El Gobierno Nacional, representado por la Presidencia de la República, Vicepresidencia, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio del Trabajo, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo, construirán el Plan de Igualdad y Oportunidades de Equidad de Género, el cual incluirá un cronograma de cumplimiento a los Acuerdos Colectivos 2019.

-Implementar las herramientas de Equipares Público en el INPEC a nivel Nacional, que previamente habrán sido validadas en el pilotaje que actualmente se desarrolla con el Ministerio del Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública. Se aclara que Equipares Público se encuentra en fase de validación de las herramientas, una vez se pongan a prueba en Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Trabajo se realizará su implementación en el INPEC, dicha implementación estará a cargo por misionalidad del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el acompañamiento técnico del Ministerio del Trabajo.


## 106. ACUERDO

### PETICIÓN: 3-GÉNERO

**EL GOBIERNO NACIONAL EVALUARÁ LA IMPLEMENTACIÓN, EFECTIVIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA LEY 1010 DE 2006 EN LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL CON PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES CNT. DEL RESULTADO DE LA MISMA SE EXPEDIRÁ DECRETO CON FUERZA DE LEY CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR:**

El Gobierno Nacional, junto con las organizaciones que presentaron peticiones en materia de género 2019, CNT y CTU USCTRAB en materia de género acuerdan las siguientes acciones:

-El Ministerio del Trabajo presentará el 29 de mayo de 2019, en el marco de la investigación socializada por CUT sobre acoso laboral, acoso sexual laboral y otras formas de violencia en el



sitio de trabajo o con ocasión de la relación laboral, un reporte actualizado con cifras sobre la implementación y los alcances de la Ley 1010 de 2006, de no contarse con cifras, se propondrá la metodología por medio de la cual se contará con la información para vigencias futuras.

-El Ministerio del Trabajo solicitará a las ARLs en un plazo no mayor a un mes de la firma del presente acuerdo, el diagnóstico (con las precisiones hechas por UNETE) de las denuncias sobre acoso laboral, acoso sexual laboral y otras formas de violencia tanto en sector privado como público, dicha solicitud se hará en el marco de la mesa instalada el pasado 05 de marzo de 2019.

-Solicitar a las Inspecciones de Vigilancia y Control del Trabajo, los reportes del formato único de identificación de violencias basadas en género, así como las denuncias de acoso laboral, acoso sexual laboral y otras formas de violencia que se recibe en cada Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.

-Las entidades firmantes del presente acuerdo, junto con la mesa de seguimiento de Acuerdo Nacional Estatal 2019, construirán una ruta Nacional dirigida a los Comités de Convivencia sobre el trámite de las quejas de acoso laboral, acoso sexual laboral y otras formas de violencia, dicha ruta se construirá en la mesa que Ministerio del Trabajo convoca con la participación de las ARLs desde el 05 de marzo de 2019, dando cumplimiento al Decreto 4463 de 2011.

-La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Ministerio del Trabajo adelantarán los trámites e impulsos pertinentes para la ratificación del Convenio de la OIT sobre acoso laboral y acoso sexual laboral en el lugar del trabajo dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo. (Se aclara que desde las entidades se adelantará los estudios de viabilidad jurídica e impulso necesario, sin embargo, la ratificación depende de la agenda legislativa de Congreso)

-El Departamento Administrativo de la Función Pública solicitará informes estadísticos a la Fiscalía, Procuraduría y Personería sobre las denuncias recibidas por acoso laboral, acoso sexual laboral y otras formas de violencia desde 2007 a la presente fecha.

-El Departamento Administrativo de la Función Pública solicitará dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, a la Fiscalía la participación permanente en la mesa de acoso laboral, acoso sexual laboral y otras formas de violencia con ARLs, así como en las otras mesas donde por competencia se aborden los temas de acoso sexual laboral.

En los informes que se soliciten a las distintas autoridades se requerirá el estado de avance de las denuncias.

## **CAPITULO 14 TRANSPORTE**

### **107. ACUERDO**

#### **PETICIÓN: 1- TRANSPORTE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE LA AERONÁUTICA CIVIL**

*[Handwritten signature]*

Las partes acuerdan que el fortalecimiento de la planta de personal de la Aeronáutica está incluida en el punto acordado en la mesa central referido a la ampliación de plantas de personal, lo cual se adelantará con la participación de las organizaciones firmantes del presente Acuerdo que tengan representación en esa entidad.

## CAPITULO 15 GOBIERNO

### 108. ACUERDO

#### **PETICIÓN: 8 – GOBIERNO CAPACITACIÓN, REENTRENAMIENTO Y DEMÁS ASPECTOS DE FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.**

El Gobierno Nacional a través de la Unidad Nacional de Protección (UNP) se compromete a que la capacitación, reentrenamiento y demás aspectos de formación de los funcionarios de la Unidad se hará a través de convenios interinstitucionales con entidades públicas y/o privadas idóneas. En paralelo la Unidad adelantará un estudio técnico que permita determinar la viabilidad de la creación de la escuela de capacitación, con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo.

### 109. ACUERDO

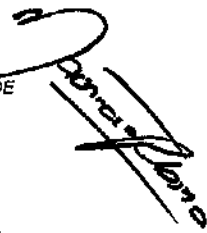
#### **PETICIÓN: 9-GOBIERNO GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN DE BOMBEROS DE COLOMBIA**

El Gobierno Nacional acuerda, a través de la Dirección Nacional de Bomberos, que cuando se cite a los representantes de la Federación de Bomberos de Colombia y sunet-colombia a reuniones de trabajo para los estudios del proyecto de reforma de la Ley 1575 de 2012 y/o los estudios para la reglamentación y desarrollo, sufragará los gastos de traslado, alimentación y alojamiento de estos representantes, siempre y cuando la Junta Nacional de Bomberos apruebe dichos gastos atendiendo los lineamientos de la Directiva 09 de 2018 de Presidencia de la República. Así mismo, de conformidad con las viabilidades presupuestales, sufragará los gastos de los demás miembros de organizaciones sindicales de bomberos que sean designados a participar en las reuniones.

### 110. ACUERDO

#### **PETICIONES: 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 – GOBIERNO PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DE LA LEY 1575 DE 2012- LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.**

El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio del Trabajo y demás entidades que se requieran y los delegados de las organizaciones sindicales de bomberos, la Federación de Bomberos de Colombia y sunet- colombia, se comprometen a instalar una mesa de trabajo para adelantar los estudios necesarios que sustenten un proyecto de ley modificatorio de la Ley 1575 de 2012 y de los decretos y reglamentos necesarios para su desarrollo.



Las partes acuerdan que la primera reunión se adelantará el día 21 de mayo, a las 9, 30 am, en las instalaciones de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

## CAPITULO 16 RELACIONES EXTERIORES

### 111. ACUERDO

#### PETICIÓN: 1 – CANCELLERÍA FORMALIZACIÓN DE EMPLEO Y AMPLIACIÓN DE PLANTAS

En el marco del acuerdo en materia de Formalización de Empleo y Ampliación de Plantas de personal, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se compromete, a partir de la firma del presente Acuerdo, a gestionar la ampliación de planta de la entidad.

Para efectos de lo anterior, la entidad presentará dentro del estudio la solicitud de traslado presupuestal de inversión a funcionamiento que permita su financiamiento, con sujeción a la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda.

### 112. ACUERDO

#### PETICIÓN: 1 – CANCELLERÍA MOVIMIENTOS EN PLANTA EXTERNA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, se compromete a realizar los traslados de los servidores a la planta externa, teniendo en cuenta la organización establecida en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares.


### 113. ACUERDO


#### PETICIÓN: 2 – CANCELLERÍA REGLAMENTACIÓN DE LA ALTERNACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

El Ministerio de Relaciones Exteriores y los representantes de las organizaciones sindicales acuerdan que en el Comité Transversal Bipartito que se cree a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo entre la Administración y Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores (SEMREX), se tratará el tema de la reglamentación de la alternación para los funcionarios de Carrera Administrativa de este Ministerio.

### 114. ACUERDO

#### PETICIÓN: 6 – CANCELLERÍA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA OFICIALES DE MIGRACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, realizará un análisis técnico, en coordinación con el Sindicato de Empleados de la Unidad Administrativa Especial Migración 



Colombia -OSEMCO - con el fin de establecer la viabilidad financiera de la creación de la escuela de Formación para Oficiales de Migración, durante la vigencia 2019-2020.

**115. ACUERDO**

**PETICIÓN: 7 – CANCELLERÍA  
SUBSIDIO POR DEPENDIENTES**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de restablecer el subsidio por dependientes, se compromete a realizar un análisis del impacto económico que causa al servidor en el exterior sus dependientes, con el propósito de elaborar una propuesta técnica, jurídica y financiera que presentará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los representantes de la Organización Sindical del Ministerio de Relaciones Exteriores se comprometen a suministrar la información que se requiera, con el fin de modificar el Decreto 1067 de 2015, y en la Resolución Nro. 10077 del 1 de diciembre de 2017, para viabilizar la expedición de pasaporte diplomático a los padres dependientes de los funcionarios que presten sus servicios en el exterior. La Administración suministrará las herramientas necesarias para este fin, comprometiéndose al análisis de conveniencia, pertinencia y legalidad.

**CAPITULO 17  
AMBIENTE**

**116. ACUERDO**

**PETICIÓN: 2-AMBIENTE  
COMPETENCIAS DEL IDEAM**

El Gobierno Nacional ratificará al IDEAM como única autoridad en Meteorología Aeronáutica del país, para lo cual adoptará las normas, recomendaciones y reglamentos técnicos de la Organización Meteorológica Mundial-OMM y documentos conexos de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, en procura de garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de la aeronavegación en Colombia. Complemento a lo anterior, el Gobierno Nacional expedirá los Actos Administrativos necesarios que especifiquen de manera concreta las competencias del IDEAM frente a la prestación del servicio de Meteorología Aeronáutica requerido por las organizaciones internacionales. Dentro de los 3 meses siguientes a la firma del Acuerdo el Gobierno nacional iniciara los trámites correspondientes para la expedición los actos administrativos requeridos.

Este proceso se adelantará con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del sector ambiental, firmantes del presente Acuerdo Colectivo, bajo el liderazgo de las organizaciones sindicales del IDEAM, considerando su conocimiento técnico, científico y experiencia en materia meteorología aeronáutica.

**117. ACUERDO**

**PETICIÓN: 6-AMBIENTE  
ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES**



El Gobierno Nacional se compromete que en los actos administrativos que se expidan en cumplimiento del presente Acuerdo Colectivo, determinará de manera expresa si aplican o no a las Corporaciones Autónomas Regionales –CAR–.

**118. ACUERDO**

**PETICIÓN: 4, 10 Y 11-AMBIENTE  
CONDICIONES DE EMPLEO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR AMBIENTE**

El Gobierno Nacional se compromete a convocar durante el tercer trimestre de 2019 una mesa de trabajo liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible , con la participación activa de las entidades que conforman el Sistema Nacional Ambiental –SINA- y las organizaciones sindicales del Sector Ambiental, para la revisión y discusión de los lineamientos de las políticas ambientales, con enfoque territorial, étnico y cultural y su incidencia sobre la gestión institucional y las condiciones de empleo de los servidores públicos del sector ambiental. Así mismo, para revisar y proponer alternativas de fortalecimiento integral e institucional con especial énfasis en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

**119. ACUERDO**

**PETICIÓN: 13-AMBIENTE  
AMPLIACIÓN DE PLANTAS-SECTOR AMBIENTE**

Esta mesa se adhiere a los lineamientos y directrices impartidos por la mesa Nacional, para efectos del seguimiento al cumplimiento de los acuerdos correspondientes a la Mesa Sectorial de Ambiente.

**CAPITULO 18  
OTRAS PETICIONES PRESENTADAS**

**120. ACUERDO**

**ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE TRABAJO  
PETICIONES: 96 GENERAL**

El Gobierno Nacional se compromete a instalar, en el mes siguiente a la suscripción del acuerdo colectivo, una mesa de trabajo tripartita con la participación de representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo, con el fin de revisar los estudios adelantados sobre los principios señalados en el artículo 53 de la Constitución Política, la jurisprudencia de las altas cortes, los convenios de la OIT y los nuevos desarrollos sobre el particular y la forma de regularlos.

La mesa deberá presentar informe a más tardar a los 8 meses siguientes a su instalación y decidir los pasos normativos a seguir y sus correspondientes fechas.

La mesa será liderada por el Ministerio del Trabajo y la Función Pública

**121. ACUERDO**

**PARTICIPACION SINDICAL EN EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO FNA  
PETICION: 91 GENERAL**

El Gobierno Nacional, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acuerdo colectivo, se compromete a revisar con el FNA el cumplimiento de la ley 432 de 1998 y el estatuto del FNA con el fin de verificar que se este cumpliendo con la representatividad de las confederaciones de trabajadores en la Junta del FNA en los términos señalados en la ley.

**122. ACUERDO**

**CREACIÓN DE UNA COMISION DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE PAZ  
PETICION: 93 GENERAL**

En materia de fortalecimiento del empleo público en los municipios priorizados (PDET), el Gobierno Nacional se compromete, en el mes siguiente a la suscripción del Acuerdo Colectivo, a presentar a las organizaciones las acciones que esta adelantado en la materia Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de escuchar sus aportes y sugerencias e integrarlos al equipo de trabajo.

**123.**

**ACUERDO**

**REUBICACIÓN Y CAPACITACIÓN POR ENFERMEDAD LABORAL  
PETICION: 99 GENERAL**

El Gobierno Nacional, se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo a instalar un mesa con participación de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo colectivo, con el fin de revisar la normatividad y jurisprudencia vigente en materia de reubicación laboral en especial lo relacionado con los traslados y en el mes siguiente se establecerán las acciones a seguir.

**124. ACUERDO**

**IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EMPRENDIMIENTO EN EL  
SECTOR PÚBLICO  
PETICION: 103 GENERAL**

El DNP en la fecha que determine la Mesa de Seguimiento del Cumplimiento a los Acuerdos socializará el alcance de estos pactos con las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo colectivo y acordaran las acciones a seguir para cumplir la política de emprendimiento para los servidores públicos y su articulación con la política de bienestar social.

**125. ACUERDO**

**GARANTIZAR LOS BENEFICIOS A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES DE  
ACUERDO CON LA LEY 1171 DE 2007  
PETICION: 105 GENERAL**



En cuanto a la ampliación de los beneficios de la Ley 1171 de 2010 a todos los afiliados, es necesario resaltar que los adultos mayores son un grupo vulnerable, y por ello han sido catalogados por la Corte Constitucional como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Por lo tanto, y en razón a que merecen especial protección del Estado, no es viable extender los beneficios otorgados específicamente a esta población, relacionados con la prioridad para las citas médicas y para la atención en consultorio jurídico a todas las personas, por cuanto como se señaló se trata de protección a poblaciones vulnerables.

**126. ACUERDO**

**GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS  
PETICION: 101**

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 en su artículo 5 señala que los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

El tratamiento de estos datos solo puede darse cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. Por lo anterior, la materia ya se encuentra regulada en la Ley y desarrollada por la jurisprudencia de las altas cortes.

**127. ACUERDO**

**IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO**

**PETICION: 97 GENERAL**

El Gobierno Nacional a través de las entidades competentes se compromete a impulsar en las organizaciones del Estado una política de responsabilidad social en materia de ambiente, derechos humanos, participación y promoción de la actividad sindical, estabilidad laboral y reten social, publicidad responsable y código de integridad de los servidores públicos. La estrategia y desarrollo serán presentada en el segundo semestre del presente año a la Mesa de Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos.

**128. ACUERDO**

**NO A LA VENTA DE PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS DEL ESTADO**

**PETICION: 89 GENERAL**

El Gobierno Nacional a través del DPN se compromete a socializar el alcance de la política accionaria del Estado con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en la fecha que se fije para el efecto en la Mesa de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos.



**129. ACUERDO**

**AUTONOMIA DE LOS ENTES DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO  
PETICION: 90 GENERAL**

Las oficinas de Control Interno Disciplinario están reguladas por la Ley Disciplinaria (Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2018), su autonomía e independencia es responsabilidad de la entidad y se garantiza con el poder preferente de la Procuraduría General de la Nación para asumir los procesos disciplinarios cuando lo considere pertinente. No hay propuesta en esta materia por ser un tema de competencia del Estado.

**130. ACUERDO**

**PARTICIPACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS CAJAS  
DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
PETICIÓN: 86 GENERAL**

El Gobierno Nacional representado por el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Subsidio Familiar se compromete a instalar, dentro de los 2 meses siguientes a la firma del acuerdo, una mesa con la participación de las organizaciones firmantes del acuerdo, con el fin de revisar la Resolución 454 de 2019 y escuchar las observaciones de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

**131. ACUERDO**

**REVISIÓN COMPETENCIAS DEL INVIAS  
PETICIÓN: 5 TRANSPORTE**

La Función Pública y el Ministerio de Transporte, en el mes siguiente a la firma del presente acuerdo colectivo, se comprometen a adelantar una reunión con los representantes del sindicato del INVIAS firmante del presente acuerdo, con el fin de analizar el alcance de varias de sus competencias y los pasos a seguir.

**CAPITULO 19  
COMITÉ BIPARTITO PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO  
COLECTIVO**

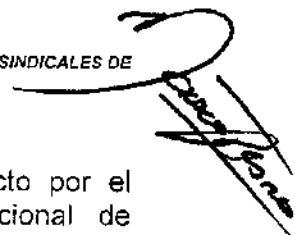
**132. ACUERDO**

**PETICIÓN: 74 GENERAL**

Se establecerá un Comité de Seguimiento y Verificación de los Acuerdos de la mesa central, conformado así:

- Dos representantes de cada una de las centrales y UNETE firmantes del presente Acuerdo, en total 16.





- Los representantes del Gobierno Nacional definidos para el efecto por el Ministerio del Trabajo, Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- La Secretaría Técnica de la Comisión estará integrada por dos (2) representantes del Gobierno Nacional, uno (1) por la central CGT, uno (1) de CUT, uno (1) de CSPC y uno (1) de CTU.

Se constituirán comités de seguimiento y verificación de lo acordado en las Mesas Sectoriales, presididos por representantes de cada uno de estos sectores, con la misma representación y composición del Comité de la mesa central. Cada comité de seguimiento constituirá su secretaría técnica.

El Comité de Seguimiento adoptará el reglamento para su funcionamiento y el cronograma para su cumplimiento, indicando los tiempos para el desarrollo o cumplimiento de los puntos del Acuerdo que no tienen fechas determinadas.

El Comité de Seguimiento de la mesa central, se reunirá en los cuatro (4) meses siguientes a la firma del Acuerdo, el primer y último jueves de cada mes, vencido el cuarto mes se reunirán el primer jueves de cada mes.

El Comité de Seguimiento de las mesas sectoriales se reunirá, en los cuatro (4) meses siguientes a la firma del Acuerdo, el segundo y tercero jueves de cada mes, vencido el cuarto mes se reunirán el segundo jueves de cada mes.

Las reuniones de los Comités se adelantarán en las instalaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública a las 8:00 a. m.

Los actos administrativos que se expidan, y los proyectos de ley que se presenten ante el Congreso de la República para el cumplimiento del Acuerdo deben ser concertados entre el Gobierno Nacional y las organizaciones firmantes del presente Acuerdo.

Estos Comités quedan facultados para hacer seguimiento a los puntos no cumplidos de los Acuerdos 2013, 2015 y 2017.

## CAPITULO 20 ASPECTOS COMUNES

**Respeto de mejores derechos:** Con base en el principio de progresividad, el presente acuerdo no modifica acuerdos singulares o generales suscritos entre las diferentes entidades públicas o el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales, en los cuales se hayan pactado mejores condiciones laborales para los empleados.

**Garantía de no represalias:** El Gobierno Nacional garantiza en observancia del derecho fundamental de asociación, autonomía y libertad sindical, que no habrá represalias contra los miembros de las organizaciones sindicales que participaron en la negociación o en las actividades derivadas de ésta.

## CAPITULO 21 VIGENCIA DEL ACUERDO

**133. ACUERDO**

**PETICIONES: 106 GENERAL**

El presente Acuerdo tendrá vigencia de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo acordado sobre el incremento salarial que tiene vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Hacen parte íntegra del presente acuerdo las Actas y los Acuerdos Parciales de las mesas sectoriales y el pliego integrado de peticiones presentado el 18, 26 y 28 de febrero de 2019 por los presidentes de las organizaciones sindicales CUT, CGT, CTC, CNT, UTC, CSPC Y SUS FEDERACIONES, UNETE y CTU USCTRAB.

En constancia se firma:

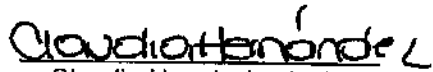
Por el Gobierno Nacional,

Alicia Victoria Arango  
Ministra de Trabajo

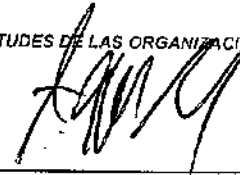
Fernando Grillo Rubiano  
Director Departamento Administrativo de la  
Función Pública

Luis Alberto Rodríguez Ospino  
Viceministro Técnico  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carlos Alberto Baena  
Viceministro de Relaciones Laborales e  
Inspección



Claudia Hernández León  
Subdirectora Departamento Administrativo  
de la Función Pública



Andrés Felipe Uribe Medina  
Viceministro de Empleo y Pensiones

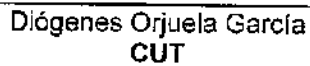


Mauricio Rubiano Bello  
Secretaría Técnica

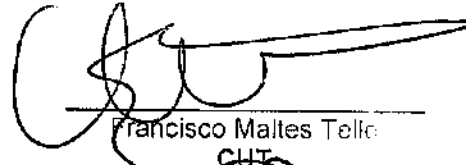


María Cristina Díaz  
Secretaría Técnica

Por las Organizaciones Sindicales,



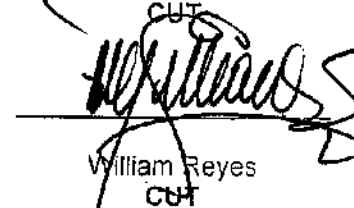
Diógenes Orjuela García  
CUT



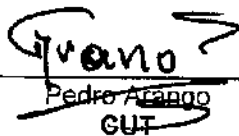
Francisco Maltes Tello  
CUT



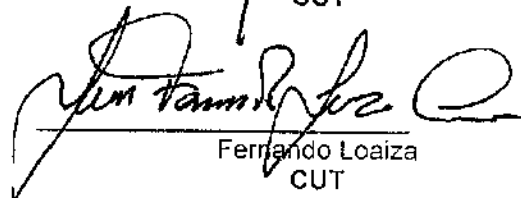
Wiston Petro  
CUT



William Reyes  
CUT



Pedro Arango  
CUT



Ferrnando Loaiza  
CUT

Germán García  
CUT

Carlos Paz  
CUT

Carlos Saavedra  
CUT

Fabio Herrera  
CUT

Freddy Machado  
CUT

Germán Patiño  
CUT

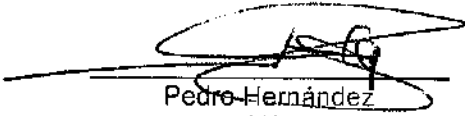
  
\_\_\_\_\_  
Germán Ramirez  
CUT

\_\_\_\_\_  
Isabel Olaya  
CUT

\_\_\_\_\_  
Jhon Freddy Restrepo  
CUT

\_\_\_\_\_  
María Doris González  
CUT

\_\_\_\_\_  
María Victoria Forero  
CUT

  
\_\_\_\_\_  
Pedro Hernández  
CUT

  
\_\_\_\_\_  
Diego Escobar  
CUT

\_\_\_\_\_  
Victoria Avendaño  
CUT

\_\_\_\_\_  
Diego Escobar  
CUT

\_\_\_\_\_  
Julio Roberto Gómez E.  
CGT

\_\_\_\_\_  
Percy Oyola P.  
CGT

  
\_\_\_\_\_  
Francisco Burchardt  
CGT

\_\_\_\_\_  
Ricardo Venegas Suárez  
CGT

  
\_\_\_\_\_  
Tulio Roberto Vargas P.  
CGT


\_\_\_\_\_  
Miguel Morantes A.  
CTC

  
\_\_\_\_\_  
Nancy Wilches de Orozco  
CTC

  
\_\_\_\_\_  
Nelson Barrera  
CTC

\_\_\_\_\_  
Leila García Moros  
CTC

\_\_\_\_\_  
Alexander Romero Gómez  
CTC

  
\_\_\_\_\_  
Adriana Duque Posada  
CGT-CTC Secretaría Técnica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ricardo Díaz  
Únete

*[Handwritten signature]*  
Javier Tovar  
Únete

*[Handwritten signature]*  
Héctor Colorado  
UTC

*[Handwritten signature]*  
Nestor Herrera  
UTC

Edgar Aldana  
CNT

*[Handwritten signature]*  
Arturo Gómez  
CMT

Álvaro Herrera  
UTC-CSPC-CNT - Secretaría Técnica

Wulfren Olivares  
CSPC

*[Handwritten signature]*  
Rocio Páez  
CSPC

*[Handwritten signature]*  
Fraydique Alexander Garán Rondon  
CTU

*[Handwritten signature]*  
Raúl Soto  
CTU

*[Handwritten signature]*  
Freider Pérez  
CTU - Secretaría Técnica